

Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia sobre notificación a los afectados desconocidos de la aprobación del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos seis mil ochocientos sesenta (6.860) metros de longitud, comprendido desde la acequia del Dosel hasta la desembocadura del río Júcar, en el término municipal de Cullera (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos seis mil ochocientos sesenta (6.860) metros de longitud, comprendido desde la acequia del Dosel hasta la desembocadura del río Júcar, en el término municipal de Cullera (Valencia), que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en el artículo 26, punto 2, del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (notificación de la orden de aprobación del expediente de deslinde), y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El expediente con la aprobación se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la calle Joaquín Ballester, 39-6^a.

Pascual Ferrer Jaime. Montaña, 56, 46680 Algemisi (Valencia).

Asunción Cervera Ortiz. Santos Patronos, 22, 46600 Alzira (Valencia).

Rafael Calabuig Soro. Edificio Algemar. Murta, 11-1.º, 46600 Alzira (Valencia).

José Valero Querol. Edificio Racó. Blasco Ibáñez, 21-5.º-9.ª, 46420 Carlet (Valencia).

Administraciones Inmobiliarias Azar. San Lorenzo Borja, 4, 46400 Cullera (Valencia).

Amparo Mari Adell. Edificio Pioner. Plaza de la Constitución, 9, 46400 Cullera (Valencia).

Antonio Grau Pizarro. Calvari, 11, 46400 Cullera (Valencia).

Comunidad Propietarios. Edificio Estrella Polar. Avenida Blasco Ibáñez, 2, 46400 Cullera (Valencia).

Comunidad Propietarios. Edificio Rocosa III. Calle 25 de Abril, 97, 46400 Cullera (Valencia).

Enrique Vallet Aparisi. Villasegura, 3, 46400 Cullera (Valencia).

Francisco Gómez Oltra. Maestro Urios. Pizzería, 46400 Cullera (Valencia).

Hotel Safi. Sant Isidre, 16, 46400 Cullera (Valencia).

José María Santamaría Boquero. Edificio Azahar. Camí al Mar, 8, 46400 Cullera (Valencia).

Lafarga Ferrando y Gimeno Mari. Riu, 34-3, 46400 Cullera (Valencia).

María del Carmen Vidal Juan. Edificio Carmines. Avenida Alicante, 10-1.º-2.ª, 46400 Cullera (Valencia).

Mercedes Creus Marqués. Edificio Torres de San Antonio. Lorenzo Borja, 10, 46400 Cullera (Valencia).

Mari Paz Arroyo de la Rosa. Edificio Gemma. Avenida Alicante, 9-9.º-6.ª, 46400 Cullera (Valencia).

María Sanchis Prats. Plaza de la Virgen, 36-4.º-8, 46400 Cullera (Valencia).

Racó Cullera, Sociedad Limitada. Ferrer Cabrera, 3, 46400 Cullera (Valencia).

Ramón Espert Espert. Edificio Sol. Caminás, 27-94.ª, 46400 Cullera.

Francisco Arus Rodríguez. Jorge Juan, 83-D, 28009 Madrid.

Francisco Ribera Llorens. Edificio Clara. Rambla de la Independencia, 9-2, 46460 Silla (Valencia).

Carlos Javier Pérez Vicente. Edificio Arensol. San Valeriano, 6, bajo, 46900 Torrente (Valencia).

Rafael Vicente Rodríguez. Edificio Cruz del Sur. Ruaya, 33, 46009 Valencia.

Consuelo Pérez Riera. Edificio Monserrat. Artes Gráficas, 20, 46010 Valencia.

José Antonio Fos Ruiz. Menéndez Pelayo, 9, 46010 Valencia.

Juan Antonio Megino. Menéndez Pelayo, 9, 46010 Valencia.

Marina Rubio Polo. Marqués del Turia, 79-31.ª, 46005 Valencia.

Miguel Huertas Martínez. Avenida Blasco Ibáñez, 149, 46022 Valencia.

PROVICASA. Cuenca, 103, 46007 Valencia.

Restaurante Rompeolas. Ciscar, 41, 46005 Valencia.

Vicente Vaya Genovés. Marqués de Sotelo, 13-1.ª

Valencia, 28 de julio de 2003.—Manuel Fernández Arribas, Jefe de la Demarcación.—37.888.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la ampliación de la capacidad nominal de emisión de Gas Natural hasta 900.000 m³/h, de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Palos de la Frontera (Huelva).

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado, de 3 de enero de 1986), otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla y para el establecimiento de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Palos de la Frontera en la provincia de Huelva.

La Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 29 de junio de 1987 (Boletín Oficial del Estado, de 18 de agosto de 1987), autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción y montaje de las instalaciones de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de 8 de noviembre de 1990 (Boletín Oficial del Estado, de 7 de febrero de 1991), se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la ampliación de la capacidad de almacenamiento de G.N.L., en la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Palos de la Frontera (Huelva), mediante la construcción de un segundo tanque de almacenamiento G.N.L., de 100.000 m³ de capacidad.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 29 de noviembre de 1991, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» el montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Palos de la Frontera (Huelva).

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 31 de enero de 2002, otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta terminal de G.N.L., de Palos de la Frontera (Huelva), hasta una capacidad total de 310.000 m³ de G.N.L., mediante la construcción de un tercer tanque de almacenamiento de G.N.L., de 150.000 m³ de capacidad.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la concesión administrativa a que se refiere la citada Orden del Ministerio de Industria

y Energía de 23 de diciembre de 1985, en cuanto se refiere al establecimiento de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva en 600.000 m³ (n)/h, al amparo de lo prevenido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La referida solicitud de «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva, habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, una vez efectuada visita de reconocimiento previa a la planta de G.N.L. y vista la documentación aportada por el solicitante, ha informado favorablemente la solicitud de autorización formulada por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico presentado para la construcción de las instalaciones relativas a la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, en 600.000 m³ (n)/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se solicitó informe a la Comisión Nacional de Energía, en relación con la referida solicitud de ampliación de la capacidad de emisión de la planta de G.N.L., ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, en 600.000 m³ (n)/h de gas natural, formulada por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», remitiéndose copia del expediente administrativo. Conforme al correspondiente acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, la Comisión Nacional de Energía ha informado favorablemente la citada ampliación de la capacidad de emisión de la planta de G.N.L., de Palos de la Frontera, por entender que se cumplen las condiciones necesarias que se establecen en el artículo 67 de la Ley 34/1998 y se encuentra incluida en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», aprobada el 13 de septiembre de 2002, entre los proyectos clasificados con categoría A, relativos a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado, de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado, de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueban el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983,